



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

Expediente núm.: X2025000133

DECRETO DE ALCALDÍA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Una de las formas de llevar a cabo este mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En este sentido, el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la entidad Cáritas Garrotxa (en adelante, la Entidad) con la finalidad de ejecutar el Proyecto TALC – Taller de acogida lingüística y cultural, por un importe de 1.500 euros.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de dichas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde al Alcalde.

Una vez examinada la documentación presentada, constatando que la Entidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, y vistas las cláusulas del convenio regulador de la misma, se adopta la siguiente resolución:

RESUELVO

Primero.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Cáritas Garrotxa, y devolverla debidamente firmada en el plazo de tres días hábiles, cuyo contenido se transcribe literalmente:

****ADENDA AL CONVENIO DE REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁRITAS DIOCESANA DE GIRONA -CÁRITAS GARROTXA – EJERCICIO 2025**

REUNIDOS

Por una parte, Artur Colomer i Buchner, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Feliu de Pallerols (en adelante, el Ayuntamiento), que interviene en nombre y representación

Plaça del Firal, 23 • 17174 Sant Feliu de Pallerols • ☎ 972 44 40 11 • Fax 972 444 422 • www.santfeliudepallerols.cat

• ✉ ajuntament@santfeliudepallerols.cat



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

del citado Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Por otra parte, la señora Maria Dolors Puigdevall Dalmau, con DNI 40283724Y, Directora de Cáritas Diocesana de Girona, actuando en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Girona, con NIF R1700016G y domicilio en Girona, Pujada de la Mercè 08, y acompañada por el señor Eduard Labiá Sánchez-Maroto, con DNI 77902867G, Presidente de Cáritas Garrotxa.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente convenio,

EXPONEN

Que en fecha 15 de noviembre de 2021 el Ayuntamiento y la Entidad firmaron un convenio para regular la concesión de una subvención nominativa a favor de la Entidad.

Que en el presupuesto de 2025 existe la consignación presupuestaria de 1.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48002 destinada a la Entidad Cáritas Garrotxa.

PACTAN

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, anualmente se determinará en una adenda el objeto y la cuantía de la subvención.

Que para el ejercicio 2025 los datos son los siguientes:

- **Actividad subvencionada:** Ejecución del Proyecto TALC – Taller de acogida lingüística y cultural. El proyecto forma parte del Programa de Educación y Formación de Adultos de Cáritas Diocesana de Girona y su objetivo es posibilitar el aprendizaje de la lengua catalana, el conocimiento del país, de la sociedad catalana y del entorno sociocultural para promover la integración de las personas de origen extranjero.
- **Importe:** 1.500 €
- **% subvencionable:** 100%



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

Y en muestra de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**El Alcalde del
Ayuntamiento de Sant
Feliu de Pallerols**

**La Directora de Cáritas
Diocesana de Girona**

**El Presidente de Cáritas
Garrotxa”**

Segundo.- Conceder a la Entidad Cáritas Garrotxa, con CIF R1700016G, una subvención por importe de 1.500,00 euros con la finalidad de ejecutar el Proyecto TALC – Taller de acogida lingüística y cultural. Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Tercero.- Establecer como plazo máximo el 10 de diciembre de 2025 para presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención nominativa, según se fija en la cláusula quinta del convenio de regulación firmado entre las partes.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto de 1.500,00 euros, importe de la subvención mencionada, e imputarlo a la partida 231-48002 del presupuesto municipal en vigor.

Quinto.- Hacer pública la presente resolución a través de la página web del Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde

En Sant Feliu de Pallerols, en la fecha de la firma electrónica.